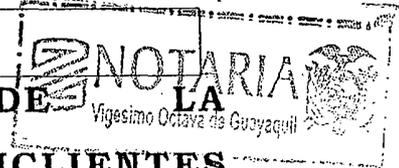


2016 09 01 28



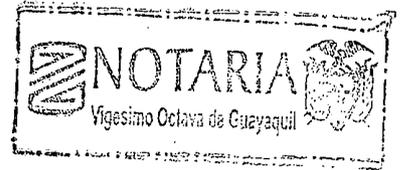
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REACTIVACIÓN DE LA
COMPañIA SERVICIENTES
S.A. "EN LIQUIDACION",-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **TRECE** días de **ENERO** de **DOS MIL DIECISEIS**, ante mí Abogada **LUCRECIA CórDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece, la señora **BEATRIZ MARÍA GUERRERO ROCA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SERVICIENTES S.A. "EN LIQUIDACION"**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, empresaria, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro dos cuatro tres seis uno cinco; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:
SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-**
Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la señora **BEATRIZ MARÍA GUERRERO ROCA**, en su calidad de

AS. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 Gerente General y representante legal de la
2 compañía **SERVICLIENTES S.A.** "EN
3 LIQUIDACION", la compareciente es de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
5 estado civil casada, empresaria y domiciliada en
6 esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía **SERVICLIENTES**
8 **S.A. "EN LIQUIDACION"** se constituyó mediante
9 escritura pública otorgada ante el Doctor Piero
10 Aycart Vincenzini, notario trigésimo del cantón
11 Guayaquil, el dieciocho de septiembre de dos mil
12 nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
13 cantón el dieciséis de octubre del mismo año.- **b)**
14 Según Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-**
15 **140030037** del trece de noviembre del dos mil catorce,
16 dictada por la Superintendencia de Compañías e
17 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Guayaquil, cuatro de diciembre del dos mil catorce, fue
19 declarada disuelta la compañía.- **c)** La Junta General
20 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
21 catorce de septiembre del dos mil quince decidió
22 Reactivar la compañía, que se encuentra en proceso
23 de liquidación.- **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** El
24 representante legal de la compañía
25 **SERVICLIENTES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, señora
26 **BEATRIZ MARÍA GUERRERO ROCA**, declara que
27 por convenir a los intereses de la sociedad, se
28 resolvió, Reactivar la compañía, de acuerdo a lo



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIENTES S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

En la ciudad de Guayaquil, a las 09h00 del lunes 14 de septiembre del 2015, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Albatros Manzana 9 Solar # 1, se reúnen los accionistas de la compañía SERVICIENTES S.A. (en liquidación), señores: BEATRIZ MARÍA GUERRERO ROCA, por sus propios derechos, como titular de (960) novecientas acciones, con derecho a igual número de votos; y, LUIS ALBERTO LÓPEZ YAGUAL, por sus propios y personales derechos, como titular de (40) cuarenta acciones, con igual número de votos. Por lo tanto, en esta sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00), dividido en (1.000) mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominar de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Punto Único: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

Se designa por unanimidad al señor Luis Alberto López Yagual para que presida la sesión. Actúa como Secretario de la sesión la señora Beatriz María Guerrero Roca, Gerente General de la compañía.

El presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el punto que la motiva.

De inmediato, y para tratar el único punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que, de conformidad con la Resolución No.SVC-INC-DNASD-140030037 del 13 de noviembre del 2014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de diciembre del 2013, la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, abogada Carlota Camacho Coello, declaró disuelta a la compañía y la puso en liquidación, por inactividad, agregando que como tal situación ha sido debidamente superada, es menester que se proceda a reactivar la compañía a la brevedad posible, lo que pone en conocimiento de la sala para que ella resuelva lo procedente. La Junta General, luego de la moción que presenta el accionista señor Luis Alberto López Yagual de que se apruebe la propuesta realizada por la Gerente General de la compañía y de las deliberaciones correspondientes, resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía, para lo cual autoriza de manera amplia a la Gerente General de ésta, o a quien lo subrogue legalmente de ser el caso, para comparecer al otorgamiento

AB. LUCRECIA ZORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

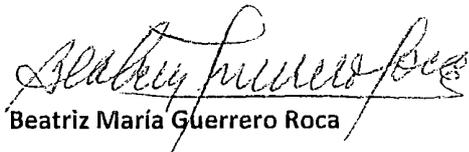
de la pertinente escritura pública y a obtener su aprobación e inscripción. Se faculta también a la abogada Cristina María Lazo Guerrero para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe los trámites y diligencias que sean necesarias para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los concurrentes, con lo que el Presidente de la sesión declara concluida y la levanta, siendo las 10h00.-



Luis Alberto López Yagual

Presidente de la sesión



Beatriz María Guerrero Roca

Gerente General – Secretario de la sesión

Los accionistas:



Beatriz María Guerrero Roca



Luis Alberto López Yagual

NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

CIDADANO
 GUERRERO ROCA BEATRIZ MARIA
 GUAYAS GUAYACUIL/CARDO CONCEPCION
 16 ABRIL 1952
 0996 03584
 GUAYAS GUAYACUIL
 CARDO CONCEPCION 1952

Lucrecia Cordova Lopez

ECUATORIANA ***** E1243V224E
 BASADO JORGE CHIRIQUIA APONTE
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 WILLIAN GUERRERO
 ZOLA ROCA
 GUAYACUIL
 24/11/2010

1693252

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

014
014 - 0120
 NUMERO DE CERTIFICADO
GUERRERO ROCA BEATRIZ MARIA
 CÉDULA

0904243616

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYACUIL		6
CANTON	PARRROQUIA	ZONA

Lucrecia Cordova Lopez
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

AS LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992641789001
RAZÓN SOCIAL: SERVICIENTES S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 16/10/2009
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/11/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/10/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/05/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS CONEXOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: PRIMERA Numero: 607 Interseccion: AV. LAS MONJAS Bloque: PLANTA BAJA Oficina: 3 Referencia ubicacion: FRENTE AL RESTAURANTE CASANOVA Telefono Domicilio: 042385673 Email: lubridiesel_estacioncoronel@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0892641788001
RAZÓN SOCIAL: SERVICIENTES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 16/10/2009
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

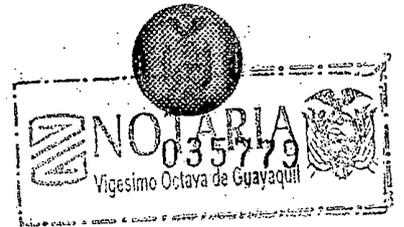
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS CONEXOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: PRIMERA Numero: 607 Interseccion: AV. LAS MONJAS
Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE CASANOVA Bloque: PLANTA BAJA Oficina: 3 Telefono Domicilio: 042385673 Email:
lubridiesel_estacioncoronel@hotmail.com

Registro Mercantil de Guayaquil



Guayaquil, 1 Marzo del 2013

Señora
Beatriz Guerrero Roca
Ciudad. -

REPERTORIO # 12286
REGISTRO MERCANTIL # 5821
NOMBRAMIENTO 26 MAR. 2013
103273 - M - 09

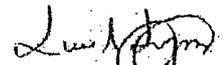
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la empresa **SERVICLIENTES S.A.** en sesión universal celebrada el día 1 de Marzo del 2013, resolvió elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, funciones que desempeñará por el periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y, con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figuran ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

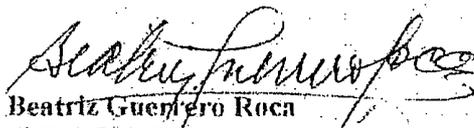
Las atribuciones constan en la Escritura Pública del Estatuto Social de **SERVICLIENTES S.A.** otorgada el 18 de Septiembre del 2009 ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Octubre del 2009.

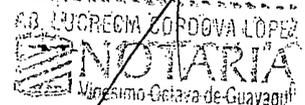
Le auguro éxitos en sus funciones.

Muy Atentamente,


Ing. Luis López Yagual
Secretario Junta General Extraordinaria de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede
Guayaquil, 1 de marzo del 2013


Beatriz Guerrero Roca
C.C. # 0904243615



Registro Mercantil de Guayaquil

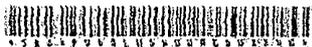
035780

NUMERO DE REPERTORIO: 12.286
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintiseis de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SERVICIENTES S.A.**, a favor de **BEATRIZ GUERRERO ROCA**, de fojas 35.779 a 35.780, Registro Mercantil número 5.821.

ORDEN: 12286

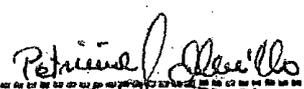



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Marzo de 2013

REVISADO POR:

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "SERVICIENTES S. A.", a favor de BEATRIZ GUERRERO ROCA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el dieciséis de Enero del dos mil quince.- Guayaquil, veintiséis de Enero del dos mil quince.-


Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, la compañía "SERVICIENTES S. A.", se encuentra en PROCESO DE DISOLUCIÓN mediante RESOLUCIÓN N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0030037, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN.- Guayaquil, veintiséis de Enero del dos mil quince.-

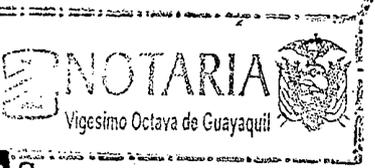
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos


Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Nº 0463510



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP

**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL
ADJUNTA**

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil**

CERTIFICACION DEL FIRMANTE
FIRMA DEL SEÑOR CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030037

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
122955	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIAL Y NAVAL SUTENAVS S.A.	37	GUAYAQUIL	11/05/2004	16/02/2006	GUAYAQUIL
25474	SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS SUTEMAR S.A.	18	GUAYAQUIL	10/05/1982	07/07/1982	GUAYAQUIL
76116	SERVICIOS TECNICOS PORTUARIOS Y MARITIMOS (SERTEPGRAMAR) S.A.	21	GUAYAQUIL	26/09/1996	07/10/1996	GUAYAQUIL
160092	SERVICIOS TECNICOS RUDIALES SUTER S.A.	1	GUAYAQUIL	20/12/1999	03/03/2000	GUAYAQUIL
29225	SERVICIOS TEMPORALES AEROPORTUARIOS S.A.	13	GUAYAQUIL	11/07/1991	07/11/1991	GUAYAQUIL
121610	SERVICIOS TECNIZADOS DE COLOCACIONES SUTERCOOL S.A.	4	GUAYAQUIL	26/10/2005	28/10/2005	GUAYAQUIL
125288	SERVICIOS TOMALA S.A. SUTOMA	15	GUAYAQUIL	09/11/2005	04/12/2005	GUAYAQUIL
125065	SERVICIOS TURISTICOS Y CONTASLES S.A. SUTRIVISA	21	GUAYAQUIL	27/09/2006	11/10/2006	GUAYAQUIL
126826	SERVICIOS TURISTICOS GOLDEN VOL PESH S.A.	12	GUAYAQUIL	28/08/2005	18/10/2005	GUAYAQUIL
126673	SERVICIOS Y COACHING ALONDEGA S.A.	15	GUAYAQUIL	16/03/2007	09/04/2007	GUAYAQUIL
78377	SERVICIOS Y JORNALES IGORISA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	07/08/1997	GUAYAQUIL
78378	SERVICIOS Y JORNALES BOTAPER S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	08/08/1997	GUAYAQUIL
78373	SERVICIOS Y JORNALES ESTERIGASA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	07/08/1997	GUAYAQUIL
103062	SERVICIOS Y NEGOCIOS Y JANGUELA KOUANANDOS JOSERA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/11/2009	09/01/2001	GUAYAQUIL
126105	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ALONVARS S.A. SERAL	30	GUAYAQUIL	10/01/2007	07/02/2007	GUAYAQUIL
118978	SERVICIOS Y TRANSPORTES SERPACTAS S.A.	13	GUAYAQUIL	18/11/2003	26/02/2004	GUAYAQUIL
125155	SERVICIOS YAGUAL S.A. SERIYSA	23	GUAYAQUIL	07/11/2006	22/11/2006	GUAYAQUIL
124492	SERVICIOS Y CABA GALLEGOS S.A. SERVICYG	30	GUAYAQUIL	04/09/2006	13/09/2006	GUAYAQUIL
26686	SERVICIOS YISA S.A. SERIYISA	16	GUAYAQUIL	18/09/2008	08/03/2010	GUAYAQUIL
99819	SERVICIOS, ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS SERVICORANIAS S.A.	25	GUAYAQUIL	04/11/1999	23/12/1999	GUAYAQUIL
117702	SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS, OBRAS E INSTALACIONES SANJON S.A. SANTOS - MONTAÑANO - INTIABAGO	30	GUAYAQUIL	22/11/2004	23/12/2004	GUAYAQUIL
104615	SERVICIOS S.A.	13	GUAYAQUIL	18/04/2001	18/05/2001	GUAYAQUIL
135836	SERVICIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	18/09/2009	18/10/2009	GUAYAQUIL
110562	SERVICIO LOGISTICO MECANICO ELECTRICO SERLOGECS S.A.	3	GUAYAQUIL	03/11/2002	10/01/2003	GUAYAQUIL
119362	SERVICIOS S.A.	16	GUAYAQUIL	23/05/2005	01/06/2005	GUAYAQUIL
116236	SERVICIOSCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	11/05/2004	21/06/2004	GUAYAQUIL
11266	SERVICIOSSERIAL S.A.	21	GUAYAQUIL	26/02/2010	12/03/2010	GUAYAQUIL
139154	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CUNYIN S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	25/03/2011	GUAYAQUIL
36775	SERVICIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2010	20/04/2010	GUAYAQUIL
29192	SERVICIOS Y MAQUINARIA ECUADOR C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	02/01/1997	26/02/1997	GUAYAQUIL

4/14

27

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.357
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30037, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.722 a 130.724, Registro Mercantil número 5.757. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

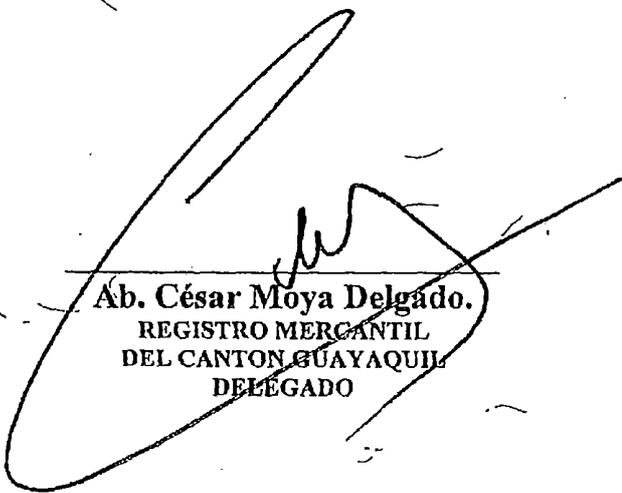
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SERVICIOS TURISTICOS GOLDEN VEIL FISH S.A.	CAMBIO SU DOMICILIO A PUERTO BAQUERIZO, ISLA

ORDEN: 61357



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097600
AB. LUCRECIA COPPOVA LOPEZ


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

— 18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *M. Villacreses*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNA5D-SD-14

0030037

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

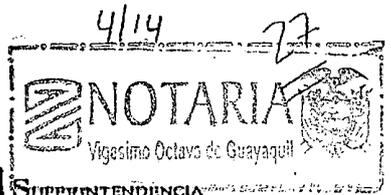
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
122395	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIAL Y NAVAL SIATECANAV S.A.	37	GUAYAQUIL	11/05/2004	16/01/2005	GUAYAQUIL
25474	SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS, SERTEMAR S.A.	18	GUAYAQUIL	10/05/1982	01/01/1982	GUAYAQUIL
76116	SERVICIOS TECNICOS PORTUARIOS Y MARITIMOS (SERTEPCOMAR) S.A.	21	GUAYAQUIL	26/09/1996	07/10/1996	GUAYAQUIL
100092	SERVICIOS TECNICOS NAVALES, SEVEN S.A.	1	GUAYAQUIL	20/12/1999	03/03/2000	GUAYAQUIL
28125	SERVICIOS TEMPORALES AEROPUERTO C.L.TDA.	11	GUAYAQUIL	31/07/1991	01/11/1991	GUAYAQUIL
121610	SERVICIOS TEMPORALES DE COLOCACIONES SETERCOO S.A.	4	GUAYAQUIL	26/10/2005	28/10/2005	GUAYAQUIL
125288	SERVICIOS TEMPORALES S. SERVOVA	15	GUAYAQUIL	09/11/2006	04/12/2006	GUAYAQUIL
125055	SERVICIOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES S. A. SERVITISA	11	GUAYAQUIL	17/09/2005	11/10/2005	GUAYAQUIL
120878	SERVICIOS TURISTICOS GOLDEN VILLES S.A.	12	GUAYAQUIL	19/09/2005	18/10/2005	GUAYAQUIL
126573	SERVICIOS Y COMERCIO ALCOBEA S.A.	29	GUAYAQUIL	26/03/2007	09/04/2007	GUAYAQUIL
78377	SERVICIOS Y JORNALES JOYAS S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	07/08/1997	GUAYAQUIL
78378	SERVICIOS Y JORNALES ROTAPER S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	08/08/1997	GUAYAQUIL
78373	SERVICIOS Y JORNALES SIEMPRE S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	07/08/1997	GUAYAQUIL
101062	SERVICIOS Y REGISTRO DE YUNGA QUELCA HIDRANTOS JOSEVA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/11/2000	09/01/2001	GUAYAQUIL
126105	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ALOVAR S.A. SERAL	30	GUAYAQUIL	10/01/2007	07/02/2007	GUAYAQUIL
115970	SERVICIOS Y TRANSPORTES SERPATIAS S.A.	13	GUAYAQUIL	18/12/2003	26/02/2004	GUAYAQUIL
125155	SERVICIOS YAGUAL S.A. SERVISA	25	GUAYAQUIL	07/11/2006	21/11/2006	GUAYAQUIL
124197	SERVICIOS YEJAZA GALLEGOS S.A. SERVICYE	30	GUAYAQUIL	04/09/2006	13/09/2006	GUAYAQUIL
25626	SERVICIOS YESA S.A. SERVYESA	16	GUAYAQUIL	15/09/2003	08/09/2010	GUAYAQUIL
99829	SERVICIOS, ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS SERVICORANZAS S.A.	25	GUAYAQUIL	04/11/1999	23/11/1999	GUAYAQUIL
117707	SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIA, OBRAS E INSTALACIONES SANJOHN S.A. SANTOS - MOJARANGO - PITRAGO	30	GUAYAQUIL	22/11/2004	22/12/2004	GUAYAQUIL
104615	SERVICIOSOS S.A.	13	GUAYAQUIL	18/04/2001	18/05/2001	GUAYAQUIL
135816	SERVICIENTES S.A.	30	GUAYAQUIL	18/09/2009	16/10/2009	GUAYAQUIL
110662	SERVICIO LOGISTICO MECANICO ELECTRICO SETIQUES S.A.	3	GUAYAQUIL	08/11/2002	10/01/2003	GUAYAQUIL
119362	SERVICOR S.A.	16	GUAYAQUIL	23/05/2005	03/06/2005	GUAYAQUIL
116236	SERVICORCOMP S.A.	30	GUAYAQUIL	11/05/2004	21/05/2004	GUAYAQUIL
11266	SERVICOMARITAL S.A.	21	GUAYAQUIL	26/02/2010	12/03/2010	GUAYAQUIL
133154	SERVICOMUNICACIONES CUMVA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	25/02/2011	GUAYAQUIL
36773	SERVICORNS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2010	20/04/2010	GUAYAQUIL
25192	SERVICONTAHER BUADOR C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	08/01/1997	26/02/1997	GUAYAQUIL



LUCRECIA COLODVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.357
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30037, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.722 a 130.724, Registro Mercantil número 5.757. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SERVICIOS TURISTICOS GOLDEN VEIL FISH S.A.	CAMBIO SU DOMICILIO A PUERTO BAQUERIZO, ISLA

ORDEN: 61357



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097600

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

— 18 JUN 2015 HORA: 2:12

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*

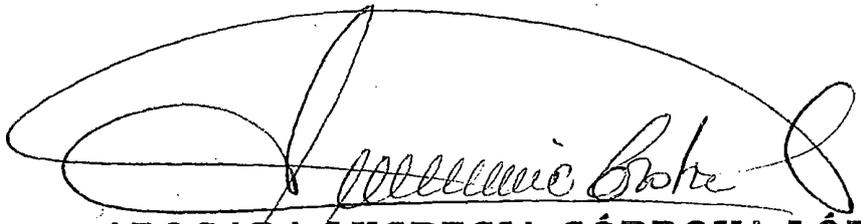
1 estrictamente acordado, aprobado y redactado en el
2 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
3 Accionistas celebrada el catorce de septiembre del
4 dos mil quince, en la cual se autorizó a la
5 representante legal de la Compañía para que
6 comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública
7 de Reactivación.- **CUARTA: DECLARACION**
8 **JURAMENTADA.**- La señora BEATRIZ MARÍA
9 GUERRERO ROCA, por los derechos que representa
10 de la compañía SERVICIENTES S.A. "EN
11 LIQUIDACION", comparece de acuerdo a lo
12 establecido con el Estatuto Social de la compañía y
13 declara bajo juramento: **a)** Que se procedió a
14 Reactivar la compañía, de conformidad con lo que
15 consta en el Acta de Junta General Universal
16 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
17 catorce de septiembre del año dos mil quince; **b)** Que
18 la compañía que represento a la fecha no es
19 contratista de obras públicas del estado y de
20 ninguna institución pública; y, **c)** Que la compañía
21 que represento no tiene obligaciones pendientes con
22 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
23 I.E.S.S.- Agregue usted señora Notaria las demás
24 formalidades de estilo para la perfecta validez de la
25 Escritura Pública, debiendo agregar como
26 documento habilitante el nombramiento de Gerente
27 General de la Compañía; y, copia certificada del Acta
28 de Junta General Universal de Accionistas de la

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

1 Compañía.- **Firma) Abogada Cristina María Lazo**
 2 **Guerrero, registro número doce mil**
 3 **cuatrocientos treinta y cinco.** Hasta aquí la
 4 minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta
 5 Escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta
 6 voz al otorgante éste la aprueba en todas sus partes,
 7 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
 8 conmigo.- La Notaria.- **DOY FE.**-----

9
 10 **p. SERVICIENTES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
 11 **R.U.C. 0992641789001**

12
 13 
 14 **BEATRIZ MARÍA GUERRERO ROCA**
 15 **C. C. 090424361-5**
 16 **C. V. 014-0120**

17
 18 
 19
 20 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**
 21 **NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**
 22 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23
 24
 25
 26
 27
 28



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIENTES S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el trece de Enero de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000026888



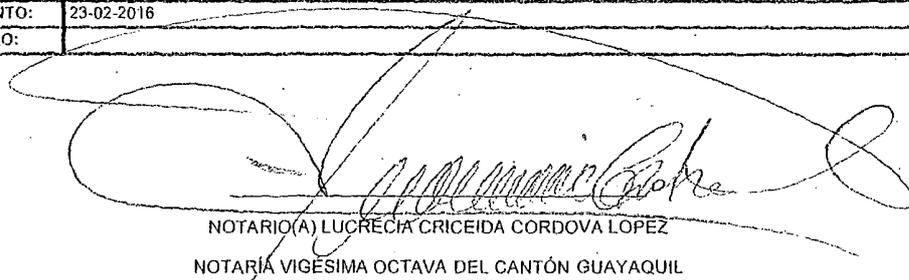
20160901028000208

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028000208

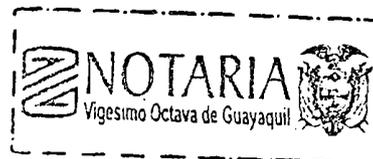
MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (13:12)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIENTES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
GUERRERO ROCA BEATRIZ MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0904243815
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

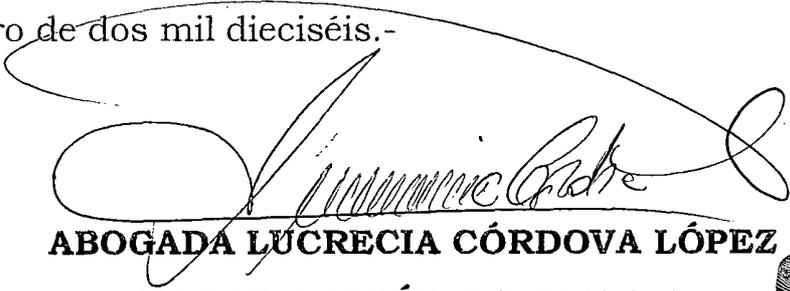
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIENTES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha trece de enero de dos mil dieciséis, he tomado nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000235, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. **DOY FE.-** Guayaquil, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.-

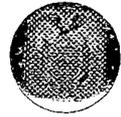


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.660
FECHA DE REPERTORIO: 10/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Marzo del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000235, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 19 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SERVICLIENTES S.A.**, de fojas **11.726 a 11.740**, Registro Registro Mercantil número **1.020**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9660



Guayaquil, 14 de marzo de 2016

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1370291

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

23 MAR 2016 HORA: 15:25

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0000235

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030037** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SERVICLIENTES S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SERVICLIENTES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 13 de enero de 2016, ante la notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0098-M** del 18 de enero de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SERVICIENTES S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,
19 ENE 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU *Quora*
Exp. 135836
Trámite # 1779 (2016)

